



**RESOLUCION JEFATURAL N° 407 -2024-GORE.ICA-PETACC/JP.**

Ica, 26/12/2024

**VISTO:**

El Informe N° 1180-2024-GORE-ICA-PETACC-SJO; Informe Legal N° 442-2024-GORE-ICA-PETACC-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N°021-2024, suscrito entre la entidad y la contratista CONSORCIO CASUARINAS, para la ejecución de la obra “Control de desbordes e inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla”, con código Único de Inversiones N° 2228738, Sector II-3; Ítem 4 (Puente Cutervo – Las Casuarinas), por un monto de S/ 71,564,817.09 soles, con un plazo de ejecución de 480 días calendarios;

Que, el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-PCM, establece que: 176.1 El inicio del plazo de ejecución de obra **comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla las siguientes condiciones:** a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda; b) **Que, la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, según corresponda;** c) Que, la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación; d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones y, e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 181°. (...) 176.7 Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas **dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.** En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condicione.

Que, mediante Informe N° 1180-2024-GORE.ICA-PETACC-SJO la Subjefatura de Obras manifiesta lo siguiente:

“(…)”

**4. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES**

Por lo expuesto, esta dependencia solicita que se designe a los siguientes miembros:

1. Un (01) Ingeniero del área de la subjefatura de Supervisión y Liquidación de Obras del PETACC.
2. Un (01) Ingeniero del área de la subjefatura de Obras del PETACC

Con un propósito de realizar la entrega formal del terreno a favor de la empresa contratista Consorcio Casuarinas, ejecutor de la obra “Control de desbordes de Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla” con CUI 2228738, Ítem 4, Sector II-3 (Puente Cutervo – Las Casuarinas), mediante CONTRATO N° 021-2024-GORE-ICA-PETACC/JP”

Que, en mérito lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo expuesto por el Director de la Subjefatura de Obras, corresponde emitir el acto resolutive correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Subjefatura de Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Decreto Regional N° 0001-2022-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a los profesionales que integrarán el Comité de Entrega de Terreno para el inicio de ejecución de la Obra “Control de desbordes e inundaciones en el Río Ica y Quebrada



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Cansas/Chanchajalla”, con código Único de Inversiones N° 2228738, Sector II-3; Ítem 4 (Puente Cutervo – Las Casuarinas), a cargo de CONSORCIO CASUARINAS, integrado por:

Ing. Rudy Torres Borda – Quién la Presidirá.  
Ing. José Ghezzi Hernández – Miembro.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Comisión designada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá coordinar previamente la fecha de entrega del Terreno para el inicio de la citada obra, con los representantes de CONSORCIO CASUARINAS y actores involucrados.

**Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Subjefaturas de Supervisión y Liquidación, Obras, Comité designado, así como al equipo de inspectores designados, para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho (PETACC).

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ  
JEFE DE PROYECTO